

corresponden los inventos con sus respectivos originales,  
existentes en el protocolo de esta escritura, doy la pre-  
sente en dos pliegos del Sello de Yumare, en uno en el  
intermedio y Caracacas útiles, que signo y firmo  
en dicha Villa de Caracaca a Caracacas de Diciembre de  
mil ochocientos cuarenta y cuatro.

En Fiestas de Verdad:

Miguel Solís

Amortización

n.º 48.

Dieci y Noventa y tres reales, veinte y seis mar. por el medio p.º.  
Ciento, correspondiente al valor de estos veinte y cinco papeles, contados en  
las dos copias originales de este contrato = Caracacas 14. Dic.º de 1844. =

Son 119310. 46 m.

José María  
de Incalantez

Tomada la razón de la escritura y recibo precedentes en la Courada  
de hipotecas de mi cargo a los folios diez y nueve bueltas y viginti  
del Cuaderno que corresponde a esta Villa de Caracacas quince de Di-  
ciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro =

Valentín Solís  
y Agustín